



Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga

Referencia. EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
Demandante. SILVESTRE ARIZA RIVERA.  
Demandada. FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS  
Radicado. 2019-00237-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

GUSTAVO DIAZ OTERO, mayor de edad, vecino y con lugar de trabajo en la oficina 502 de la Carrera 12 No. 34-67 de Bucaramanga, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No. 33.229 del Consejo Superior de la Judicatura y C.C. No. 5.795.162 expedida en Zapatoca, con correo electrónico inscrito en el SIRNA [gustavodiazotero@gmail.com](mailto:gustavodiazotero@gmail.com), obrando en mi calidad de apoderado del señor FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS, encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, por medio del presente escrito me permito impetrar RECURSO DE REPOSICION, contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, fijado por estados el 28 de noviembre de 2022, con fundamento en lo siguiente:

*Dijo el Despacho, que el abogado GUSTAVO DIAZ OTERO, solicita cambiar la fecha de la audiencia programada para el próximo 31 de enero de 2023 en la cual se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, en el proceso de la referencia, al respecto este Despacho niega la referida petición como quiera que si bien entiende el compromiso del abogado con los expedientes que tiene a su cargo, encuentra también que al mismo le fueron otorgadas diversas facultades al momento que le confirieron poder encontrándose dentro de ellas la de sustituir, potestad de la que puede hacer uso"*

### **CONSIDERACIONES DEL RECURSO.**

Si bien es cierto al suscrito le otorgaron la facultad de sustituir el poder, bien podría hacerlo sin ninguna dificultad, empero lo anterior la situación se torna compleja, en tanto que el señor **FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS**, dentro del proceso que se tramita en su Despacho al radicado 2021-000165-00, es demandante. "2022-11-09 Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Citar a las partes y a sus apoderados, para que comparezcan personalmente en audiencia virtual que se celebrara el día 31 del mes enero de 2023, a la hora de las 9:10 am."



Y dentro del proceso que se tramita en el Juzgado Quinto Civil del circuito de Bucaramanga, dentro del proceso con radicado 2019-00237-00, mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2022, se dijo. "se fija como fecha para celebrar la audiencia inicial en este asunto, en forma virtual, conforme a los artículos 443-3 y 372 del C.G.P., el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)." en el proceso que se tramita en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado 2019-00237-00, el demandado es el señor **FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS**.

En ese orden de ideas, así el suscrito en ambos procesos tenga poder con facultades para sustituir es imposible la comparecencia del señor **FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS** a las dos audiencias en forma simultánea, pues en ambos Juzgados se le citó a audiencia el día 31 de enero de 2023, en el Juzgado Quinto del Circuito dentro del proceso con radicado 2019-00237 a las 9:00 am y en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito dentro del proceso con radicado 2021-00165-00 a las 9:10 am.

No es capricho del suscrito, sino imposibilidad absoluta de comparecer por parte de mi representado a ambas diligencias el mismo día a la misma hora.

#### **PETICION**

Por lo discurrido en antecedencia, y teniendo en cuenta que dentro de la solicitud de aplazamiento radicada ante su Despacho se allegaron ambos autos en los cuales se fija fecha para audiencia, ruego que se **REPONGA** el auto recurrido y en consecuencia se sirva fijar nueva fecha para audiencia dentro de la acción de la referencia.

Del señor Juez, atentamente

GUSTAVO DIAZ OTERO  
T.P. No. 33.229 del C. S. J.  
C. C. No. 5.795.162 de Zapatoca.